

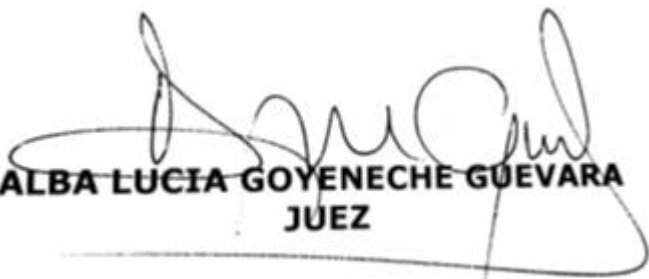


Tipo de Proceso	:	Ejecutivo. (Dentro de verbal)
Radicación	:	11001310301920180050800

Teniendo en cuenta que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre el inmueble propiedad de los demandados e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-616953 según consta en el certificado de tradición allegado por la activa, este despacho ordena su secuestro.

En atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona con amplias facultades - incluso la de designar secuestre- al **alcalde local** de la Zona Respectiva, y/o Consejo de Justicia de Bogotá D.C., así como al Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. Reparto (Permanente y/o en Descongestión y/o Pequeñas Causas) a quien se le libraré el exhorto del caso con los insertos de ley, a efectos de que proceda a llevar a cabo la diligencia respectiva.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			
HOY <u>03/06/2021</u>	SE	NOTIFICA LA	PRESENTE
PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN	EN <u>ESTADO</u>
<u>No. 096</u>			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			